



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/664/Add.1
2 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 132 del programa

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE
LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE
LA PAZ

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto

Adición

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto desea señalar a la atención de la Quinta Comisión un canje de correspondencia entre el Contralor y el Presidente de la Comisión respecto de la financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) (véanse los anexos I y II). El problema a que se hace referencia en esa correspondencia es urgente y constituye otro ejemplo de lo señalado por la Comisión en su informe sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/49/664, párr. 27):

"Efectivamente, es probable que en un momento dado se estén ejecutando una o más operaciones de mantenimiento de la paz sin autoridad financiera legal, puesto que, a causa de los retrasos en la preparación de las estimaciones de gastos, ni la Comisión ni la Asamblea General han podido terminar a tiempo su examen. Ejemplos de ello, en el momento de redactarse el presente informe, son la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (UNAMIR)."

2. La Comisión está convencida de que la aprobación de sus recomendaciones con respecto al ciclo presupuestario del mantenimiento de la paz contribuirá en gran medida a resolver esos problemas. Mientras tanto, la Comisión señala que una situación similar a la de la UNPROFOR se ha presentado, o se presentará pronto, en el caso de otras operaciones de mantenimiento de la paz. A este respecto, la Asamblea General tal vez desee considerar la adopción de medidas para continuar delegando la autoridad ya conferida a la Comisión en cada caso, a fin de que se puedan seguir contrayendo los compromisos necesarios en espera de que la Asamblea examine el presupuesto correspondiente.

ANEXO I

Carta de fecha 28 de noviembre de 1994 dirigida al Presidente de la
Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por
el Contralor

En la resolución 48/238 B, de 29 de julio de 1994, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos para la operación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) por una cifra no superior a 140 millones de dólares en cifras brutas (138.778.800 dólares en cifras netas) al mes durante el período comprendido entre el 1° de octubre y el 30 de noviembre de 1994, en caso de que el Consejo de Seguridad prorrogase el mandato de la Fuerza después del 30 de septiembre de 1994.

El 30 de septiembre de 1994 el mandato de la UNPROFOR fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 1995 en virtud de la resolución 947 (1994) del Consejo de Seguridad. En el informe del Secretario General sobre la financiación de la UNPROFOR, de 19 de octubre de 1994 (A/49/540), el costo de la Fuerza durante el semestre comprendido entre el 1° de octubre de 1994 y el 31 de marzo de 1995 se estimaba en 992.688.900 dólares en cifras brutas (986.873.300 dólares en cifras netas), incluido un crédito para la adquisición del equipo necesario en relación con las ampliaciones autorizadas por las resoluciones del Consejo de Seguridad 908 (1994), de 31 de marzo de 1994, y 914 (1994), de 27 de abril de 1994. Ello equivale aproximadamente a 165,4 millones de dólares en cifras brutas (164,5 millones de dólares en cifras netas) mensuales durante el semestre.

En espera de que la Quinta Comisión examine los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la financiación de la UNPROFOR, y también de la decisión que adopte la Asamblea General, se recaba el asentimiento de la Comisión Consultiva para contraer compromisos de gastos que permitan financiar la Fuerza durante el mes de diciembre de 1994, por valor de 140 millones de dólares en cifras brutas (138.778.800 dólares en cifras netas).

(Firmado) Yukio TAKASU
Contralor

ANEXO II

Carta de fecha 2 de diciembre de 1994 dirigida al Secretario
General por el Presidente de la Comisión Consultiva en
Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la carta de 28 de noviembre de 1994, en la que el Contralor pide la anuencia de la Comisión para contraer compromisos de gastos con objeto de financiar la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) durante el mes de diciembre de 1994, por valor de 140 millones de dólares en cifras brutas (138.778.800 en cifras netas).

Como se indica en esa carta, la Asamblea General autorizó a usted, en su resolución 48/238 B, de 29 de julio de 1994, a contraer compromisos de gastos para el funcionamiento de la UNPROFOR por una suma no superior a 140 millones de dólares en cifras brutas (138.778.800 en cifras netas), al mes durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de noviembre de 1994, en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del 30 de septiembre de 1994.

El Consejo de Seguridad, por la resolución 947 (1994), prorrogó el mandato de la UNPROFOR hasta el 31 de marzo de 1995. La Comisión toma nota de que el informe de usted relativo al financiamiento de la UNPROFOR está pendiente de examen en la Asamblea General. Hasta que se verifique dicho examen, urge que se le autorice a usted para contraer compromisos de gastos después del 30 de noviembre de 1994.

Sin embargo, se plantea el problema de que la autorización para contraer compromisos de gastos que figura en la resolución 48/238 B de la Asamblea General expiró el 30 de noviembre de 1994; en consecuencia, jurídicamente la Comisión Consultiva no puede autorizar compromisos de gastos después de esa fecha. Es más, la Comisión señala que la resolución 48/229 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1994-1995, no es aplicable en este caso, puesto que no se trata de gastos imprevistos.

En estas circunstancias, la Comisión Consultiva se propone señalar esta situación a la atención de la Quinta Comisión, con la recomendación de que la Asamblea General adopte medidas urgentes para atender a este problema, tal vez renovando, por el plazo necesario, la delegación de autoridad que se confiriera a la Comisión Consultiva en la resolución 48/238 B de la Asamblea General.

(Firmado) C. S. M. MSELLE
Presidente
